

Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00568 Del 11/10/2023

Fecha y 11/oct./2023 hora de Impresión 01:35 p. m. Página

Concepto: OC 178 / J

/ ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487

Be	neficiario:				Folio / Cheque :
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,740.00		OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
002	8250-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,740.00	OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
003	8270-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,740.00		OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
004	8260-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,740.00	OC NEOJOSE GUIS FAUSTO ROMBRO JUNIGA /
005	2112-1-000050		\$1,721.25		OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0006	1112-01-07	CUENTA N1-ELIMIN	NADO 1	\$1,721.25	OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
		Sumas iguales =>	5,201.25	5,201.25	

N4-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 73



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO Póliza: D00603 Del 10/10/2023 Fecha y 11/oct./2023 hora de Impresión 01:34 p. m. Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 178 /

/ ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487

Be	neficiario:				Folio / Cheque :
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,740.00		OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0002	8220-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,740.00	OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0003	8250-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,740.00		OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0004	8240-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,740.00	ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487 OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGO 5 — ELIMINAD ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0005	5122-2216	Productos alimenticios para el personal	\$1,740.00		OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0006	2112-1-000050			\$1,721.25	OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
0007	2117-1-08	Retención ISR RESICO		\$18.75	OC 178 / JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA / ALIMENTOS EVENTO DATACON / F487
		Sumas iguales =>	5,220.00	5,220,00	

N6-ELIMINADO 1

Modificó: Alyn

Elaboró: Alyn



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023101111020487S800

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 9003447

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N7-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N8-ELIMINZD&ONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N9-ELIMINADO 73 - N10-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,721.25 MXN

Concepto: F487 SERVICIO DE ALIMENTOS

Fecha y hora de

Alta: 11/10/2023 11:02:04

Fecha y hora de

Liquidación: 11/10/2023 11:02:07

Clave de

Rastreo: 20231011400140BET0000490034470

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Consel Inna Farance del

Quant inna DuME

JOSÉ LUIS FAUSTO ROMERO ZÚÑIGA

I - Factura - VERSIÓN 4.0

487

No. de serie del CSD del emisor 00001000000502073498

Fecha y Hora de emisión

2023-10-09T20:10:59

Folio Fiscal 41E4CDB4-6712-11EE-87B4-00155D014009

Emisor RFC: ROZL710719CV5 Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza Lugar de expedición: 44550

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago			
2023-10-09T20:11:00	00001000000504587508	03 - Transferencia electrónica de fondos	,		

Receptor

RFC: ITI050327CB3

Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y

PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 44160

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000000		Servicio de alimentos ClayeProdServ - 90101600 - Servicios de banquetes y catering Thibitol MpL MAD Djeta de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,500.000000 Tasa - 0.160000 Importe - \$240.00000 Retenidos: 001 ISR Base - \$1,500.000000 Tasa - 0.012500 Importe - \$18,750000	1,500.000000	1,500.000000

TOTAL EN LETRA: UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 MXN

Subtotal	1,500.00 MXN
IVAT 0.160000	240.000000 MXN
ISRR 0.012500	18.750000 MXN
Total	1,721.25 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibicion

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1||41E4CDB4-8712-11EE-8784-00155D014009|2023-10-09T20:11:00||TBN040509RKA||OBWM/DXtvbyz1zsLXvnMh4x8L00e|sVeqCqls64||qxElKwfWmGJx||aH4BENueBc0C/CP4F7oq2n+DBvgVKCa4b8Qaq2A+o\$xNvwbY/BU 19120-11301| BN09003KABJD9 MMIDAKDYZ12SLAVIMINASCUVBBY0Q-qisseriqazinvimimoJajan-dezivobcut.lu-ar-rogan-dayanca-seosada-rigastravirimo 15285±SKSVD6CW98iRQQQ046€*7dblY17DdbN9butkw0WY1PHS586K9VSNMxdWRPWC4S+PgMQNSPMHD4KXXxKpXWZL15dmliNob98pZalMQIbF749WRpisSRJ YnAsFWYoCYcBZ6ElZ6wSntzqKZeDa1ffmSruqwX9C542rurRiKUavtZGxejmSpPBOEWRBj96RfrgTA2WUn/b4u5lqpz6uqEdahFucIJuYFb5oIZPQ≕j00001000005045 87508||

Sello digital del emisor

OBWM/DXtvbyz1zsLXvnMh4x8L00elsVeqCqts64iiqxElKwfWmGJxjaH4BENueBc0CiCP4F7og2n+DBvqVKCa4b8Gaq2A+q5xNvwbY/8Uf32a5zsKx0pCwV8a/RGQO4o E+7dblY71Dd0bN9utkwQW71PI+SSBk6YvSNMzdWRPWC4S+PgGgMSNPBMHQKXuXqhZWl2L18dmllNob89pZaIMQfbF/YFaWRpbxSh2YnAaFWVoCYcBZ6ElZ6wSnI zqKZeDa1tfmSruqwX9C542rurRiKUavtZGxejmSpPB0EWRBj96RfrgTA2WUn/b4u5lqpz6uqEdahFuclJuYFb5oIZPQ==

Sello digital del SAT

dpVIUIXbP7E/rAp36qW79eBbtuFcZ0+Vyo48ASdoTz4+aTUqm2EOsg5JFi8VzUtelX2qdFR7Yftt/80//D7TmGMK8uEpdExo1oZFnXu9sXY4acRCotThFhy9rx7oDbUO0lo N2yoFv28XluP8ArAQCkk2si/CGX+tBc111reR+p37loO2D3+/YmQJek8+8qztz32TmmppqCu2Baqvra8zHJDtFuV9XW1sCvSd26cs5+xxIDoGuYCuRniK8+1nHf1PKFclLX CEWdLE6AtuxEPnZMmn6l8VLvkm2wlsSsG0qvbJddkRMzK6weaoGsj61FKdztvISUJbPc/XAXfxiEAsjjQ==



Este documento es una representacion impresa de un CFDI



ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	178
echa de elaboración de Orden de compra o servicio	09/10/2023
Mes de suministro	OCTUBRE

RAZÓN SOCIAL				PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	ROZL710719CV5	CLAVE ITEI:		TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	DIAMANTE #2826, COL. VI	ERDE VALLE, C.P. 44550	, GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIO SOLICITANTE	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y F
AGENTE DE VENTAS	ELVA ZUÑIGA	TEL / FAX :	(33) 31212367	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
ORREO ELECTRÓNICO				EVENTO	DATACON 2023

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1-	100	Piezas	2216	N12-E1 Alimento para personal del ITEI e invitados al evento DATACON 2023	N12-ELIMINADO 1 al del ITEI e invitados al evento El servicio incluye:	\$15.00	\$1,500.00

Se solicita el siguiente servicio de alimentos para el evento DATON 2023 que se llevara a cabo el 10 de Octubre de 2023 donde estan invitados las diferentes **OBSERVACIONES** instituciones publicas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, así como a los representantes de la acdemia, empresarial y la sociedad civil. Se tomará presupuesto de este gasto de 640-01

SUB-TOTAL \$1,500.00 IVA: \$240.00

ISRR: \$18.75

\$1,721.25

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZÓ

TOTAL :

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

MUNGUIA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

ENTREGAR EN:

OLGA NAVARRO BENAVIDES

JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINADORA DE FINANZAS

SANDRA SARAHI MARTINEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

AV. VALLARTA NO. 1312.

COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, Coordinacion de invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Finanzas

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia. Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comissionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio vío compra del gaverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la orga comparece la persona física o jurídica cuvo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio vío compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada nara su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, sor lo que las partes se obligan a cumplifio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El pracio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción da "El DISTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vio servicios convenidos en el presente contrato, havan sido varificados y racibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes vio servicios y al inureso de su ficura en la Coordinación de Racursos Materiales. Dicha fictura para su recepción deberá centar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrezase en tiempo y forma la documentación que le sea requesida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán enclusivamente los días 65 cinco y 19 discinserve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entregado previamente la factura con los requisitos de lev y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adesdo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá amplia el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" aní lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorica, podrá otorsarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de coraços antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorando, a travis de una garantía empedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Ouadalajara, Jalisco, mediante entresa de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reelamento para las Adoptisciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dícha earantía se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el paro del citado anticipo, en el entrendido que a partir de la entresa de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliza a entrezar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones v características solicitadas en el mismo v solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realixe "EL D\STITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clássula décima serunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vío servicios objeto de esta orden de servicio vío compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asuros la responsabilidad por defectos o vícios ocultos por el período de un año a merir de esta entreses.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o renese con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las levas en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protecida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se hana.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, . "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sas trarcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se meneren en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contaz con la conformidad engresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la resounsabilidad total para el caso de que infrima los derechos de texteros sobre nateures, maccas y derechos de autor, al summistrar los biemes y/o servicios obiem del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes pera hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exchasivamente de el y que, bajo ninnuna circunstancia o concepto podrá considerane a "EL INSTITUTO", como petrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde esse momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de curácter laboral por lo que no se manerará ninnún.

derecho a las prestaciones en materia de semuridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL NSTITUTO" otorene a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se distiven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplis obligaciones contraídas en el presente compato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios oculhos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sastituirlo o correstirlo en un término no mayor a 5 cinco dias hábiles, sin que esto extina la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO». Son causas de rescisión del presente computo las signientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reziamento para las Adouisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVERDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento turidico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entrestue oportunamente las azuantias que se desprenden del presente contrato en los terminos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entrerue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", nodrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad aleuna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incursió pera la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumolimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contrarantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpia con la entreza del bien vio servicio, no cumpia con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se desecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" articará una pena convencional, que será determinada en los siguaentes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza. Is pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "ENSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renation o renationes en el (10%) cual(es) presente el atraso, mísmo ona terá tomado antes del LVA. Por la no entresa del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (dier por ciento) del total de la orden de comma v/o servicio, o del renatio del cual no realico el entresa antes del LVA. V se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pasto de la pena convencional que se destrenda de la orden de comma vio servicio, podrà ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura per el monto total de la sanción o descontando del pasto programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pazo y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración. Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuento de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notes de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestum que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se restrian por las disposiciones comenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la prindicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por razión de su domicilio presente o finturo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA, FIRMA DEL CONTRATO.- Pactam exprésamente las partes que este comrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autourafa o a través de firma electrónica.

Leido que fise el presente contrato por arobas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento illegimno, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus nurtes, conforme a sus climanlas y especificaciones señaladas en el anverso del presente immunento nurídico, aceptándolos de común acuerdo el dia de su calebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

JOSE LUIS FAUSTO ROMERO ZUÑIGA

OLGANAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO STLINAS MACIAS

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

06/10/2023 Fecha de elaboración

AREA SOLICITANTE

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS **ESTRATÉGICOS**

TITULAR DEL ÁREA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS **ESTRATÉGICOS**

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

NORA AIDEE JUÁREZ MIRANDA

ENCARGADA DE PROGRAMAS

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Consumo de alimento	100 empanadas 50 dulces 50 saladas		6400 1 +43,709.06 640F1 +0°2

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

10-oct-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

DATACÓN

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere de estos insumos para poder ofrecer un refrigerio a los asistentes al Evento Conferencia Ontologías Públicas: "Hacia un procomún de Datos", que será impartida el martes 10 de octubre del presente año en un horario de 11:00 a 13:00 horas en modalidad presencial en el marco de la Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON) es un espacio para el diálogo y la colaboración entre personas y organizaciones de distintos sectores, nacionales e internacionales interesadas en la generación, publicación, uso y aprovechamiento de los datos abiertos en México y el mundo. Evento simultaneo con el INAL

SOLICITA

Ruth Isela Castañeda Avila

Coordinadora General de Planeación y Proyectos e instituto De IRANISMARENDA CONTROL DE Administración Estratégicos

Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos

2 10.23 oordinador de Recursos Materiales

Sabella Landeros Bharat Ram

Manuel Ricardo Potenciano García

Sandra Sarahi Martinez Munguia

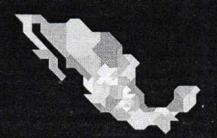
Coordinadora de Finanzas

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Dirección de Administración

DATACON: 2023

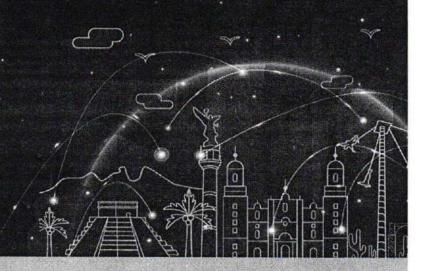
Política Nacional de Datos Abiertos: UNA RUTA EN COLECTIVO



Conferencia
ONTOLOGÍAS PÚBLICAS:
"HACIA UN PROCOMÚN
DE DATOS"

Conferencista:

Conrado Romo García Director de la Unidad de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia de IIEG.



Martes 10 de octubre • 11:00 hrs.

Programa y registro en www.itei.org.mx/datacon2023















A accountabilitylab























































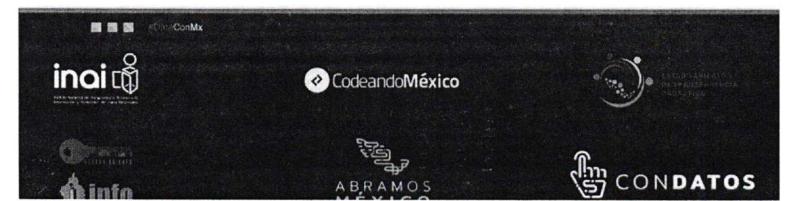








Strattia





Ruth Isela Castañeda Avila <ruth.castaneda@itei.org.mx>

Fwd: DATACON 2023: Invitación para realizar actividades simultáneas

Salvador Romero Espinosa <salvador.romero@itei.org.mx> Para: Ruth Isela Castañeda Avila <ruth.castaneda@itei.org.mx>

15 de septiembre de 2023, 10:40

Se remite para su seguimiento.

---- Forwarded message -----

De: Adrián Alcalá Méndez <adrian.alcala@inai.org.mx>

Date: jue, 7 sept 2023 a las 14:07

Subject: DATACON 2023: Invitación para realizar actividades simultáneas

To: salvador.romero@itei.org.mx <salvador.romero@itei.org.mx>

Cc: Laura Perla González Dávila < laura.gonzalez@inai.org.mx>, Edmundo Fernando Vázquez Serralde

<edmundo.vazquez@inai.org.mx>, Jaime Abraham Cerdio Moisés <jaime.cerdio@inai.org.mx>, Laura Carolina Arce

Sosa Sosa <a href="mailto:

<ana.amezcua@inai.org.mx>

Salvador Romero Espinosa

Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Presente.

La Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON) es un espacio para el diálogo y la colaboración entre personas y organizaciones de distintos sectores, nacionales e internacionales interesadas en la generación, publicación, uso y aprovechamiento de los datos abiertos en México y el mundo. Para más información, se pueden visitar las páginas de internet https://abramosmexico.mx/ y http://datacon.mx/.

Rumbo a la tercera edición de la DATACON, a celebrarse los próximos 10 y 11 de octubre de 2023, este encuentro nacional ha planteado como tema central "Política Nacional de Datos Abiertos: Una ruta en colectivo". Así, para consolidar el éxito de esta iniciativa, se ha previsto que la DATACON 2023 se lleve a cabo en la Ciudad de México, pero también, que cuente con actividades simultaneas en diversas entidades federativas, a las que se les brindará cobertura y visibilidad con el objetivo de mantener la esencia de descentralizar las agendas impulsadas por el Sistema Nacional de Transparencia, en este caso, la de datos abiertos.

En este contexto, como parte de la organización, desde este momento se sugiere que, en aquellos estados donde sea posible, se valore el desarrollo de al menos una actividad liderada por el organismo garante local y, de acuerdo con sus posibilidades, logremos reunir las voces estatales y la federal en un solo mensaje nacional. Es por lo anterior, que me complace extenderle una atenta invitación para que, de resultar de su interés, tenga a bien registrar la actividad que tenga previsto realizar en esa entidad federativa durante uno o ambos días (10 y 11 de octubre) en que se desarrollará la Conferencia antes referida, mismas que, a manera de sugerencia, pueden consistir en:

· Charla (formato TED): Conferencia corta, de no más de 20 minutos, que se centra en la difusión de ideas innovadoras y perspectivas inspiradoras, en este caso en torno a los datos abiertos, con énfasis en la claridad, la brevedad y la capacidad de conectar con la audiencia.

- Conferencia Magistral: Presentación académica en la que una persona experta comparte conocimientos y
 experiencias profundas con una audiencia, con duración aproximada de 1 hora.
- Conversatorio: Espacio con duración aproximada de 1 hora, que reúne a un grupo de personas vinculadas con la materia del evento (datos abiertos), en el que se conversa sobre un tema específico, para compartir ideas, opiniones y experiencias, con la intervención de una persona moderadora que facilite el diálogo y asegure que la participación sea equilibrada.
- Hackatón: Espacio colaborativo donde personas expertas en datos abiertos se reúnen para analizar datos y
 proponer proyectos tecnológicos, o bien, plantear hallazgos acerca del análisis realizado, en un período que
 puede ser de 24 a 48 horas. El objetivo principal es resolver desafíos, realizar planteamientos o crear soluciones
 innovadoras en un ambiente intensivo de trabajo y creatividad, en este caso, en torno a los datos abiertos.
- Taller: Sesión de aprendizaje práctico y participativo a cargo de una persona experta en algún tema vinculado con datos abiertos, donde las personas participantes adquieren habilidades específicas o conocimientos en un tema concreto. La duración puede ser variable, pero se sugiere que sea de 2 horas.

Para el registro de dichas actividades (u otra que esté en posibilidad de realizar), ha sido habilitado un formulario disponible en el siguiente enlace: https://bit.ly/DATACON2023-Postulacion

Agradezco de antemano ser parte de este encuentro y contribuir con el **registro de actividades**, a más tardar el día 15 de septiembre, en la expectativa de publicar el programa oficial de la DATACON 2023, el próximo 18 de septiembre.

Para ampliar la presente información y atender cualquier duda que pudiera surgir, está a su disposición el correo electrónico: datacon@inai.org.mx; también podrá contactar al Mtro. Jaime Abraham Cerdio Moisés, Director General de Políticas de Acceso, así como a la Lic. Laura Carolina Arce Sosa, Directora de Desarrollo de Políticas, en los correos electrónicos jaime.cerdio@inai.org.mx y laura.arce@inai.org.mx, respectivamente.

¡Esperamos contar con su participación!

Cordialmente,

adrian.alcala@inai.org.mx

5004 2400 | Ext.: 2406

Logotipo Descripción generada automáticamente

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado

Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes

Culcuilco, C.P. 04530, CDMX

www,inai.org.mx

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ESTADO DE JALISCO

Usr. Alyn

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos PY_FF

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 09/oct./2023

Fecha y 09/oct/2023 hora de Impresión 01:33 p. m.

	Proyecto/Proceso del Gasto			Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas po Pagar Deuda
	64001 Ser	vicios financiero Asignaciones Es		es y huma	nos entrega	dos a las uni	dades admin	istrativas d	el Instituto.				
2216	Productos alimenticios para el		\$15,000.00	-\$1,290.94	\$13,709.06	\$0.00	\$13,709.06	\$0.00	\$0.00	\$13,709.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00
=	Asignaciones Estatale	s.	\$15,000.00	-\$1,290 94 =	\$13,709.06	\$0.00	\$13,709.06	\$0.00	\$0.00	\$13,709.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	02	Remanentes de e	ejercicios ante	riores									
2216	Productos alimenticios para el	personal derivado de activi	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
_	Remanentes de ejerci	cios anteriores	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros,		\$45,000.00		\$43,709.06	\$0.00	\$43,709.06	\$0.00	\$0.00	\$43,709.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	640F1 Plai	n de fortalecimie Asignaciones Es		ombate a i	a corrupcioi	n realizado p	ara las y los j	aliscienses	•				
2216	Productos alimenticios para el	personal derivado de activi	\$0.00	\$1,290.94	\$1,290.94	\$1,290.94	\$0.00	\$1,290.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,290.94
-	Asignaciones Estatale	s.	\$0.00	\$1,290.94	\$1,290.94	\$1,290.94	\$0.00	\$1,290.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,290.94
=	Plan de fortalecimient	o en el combate a la	\$0.00	\$1,290.94	\$1,290.94	\$1,290.94	\$0.00	\$1,290.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,290.94
=	Total Final		\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,290.94	\$43,709.06	\$1,290,94	\$0.00	\$43,709.06	\$0.00	\$0.00	\$1,290.94

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."